

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0259/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 22 de septiembre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0259/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**" procedimiento derivado de la **Solicitud 37-126-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL (NO ETIQUETADO RECURSOS FISCALES) del Ejercicio 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **31 de agosto de 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **05 de septiembre de 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **12 de septiembre de 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **3** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BARBA, S.A. DE C.V.
2	TECNETIK, S.A. DE C.V.
3	CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

al

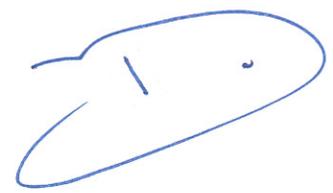
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BARBA, S.A. DE C.V.	TECNETIK, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0259/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0259/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.			
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. Bertha Alicia Zárate Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	PROVEEDORES	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BARBA, S.A. DE C.V.	TECNETIK, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO, TECHO DE 3TR A 220 SOLO FRIO	Sí cumple	Sí cumple	No cumple: El modelo ofertado en su anexo técnico no coincide con los presentados en las fichas técnicas. No adjunta traducción simple al español de su ficha técnica

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0259/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0259/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1.5 TR A 220 SOLO FRIO	Sí cumple	Sí cumple	No cumple: El modelo ofertado en su anexo técnico no coincide con los presentados en las fichas técnicas.
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO, TECHO DE 2 TR A 220 SOLO FRIO	Sí cumple	Sí cumple	No cumple: El modelo ofertado en su anexo técnico no coincide con los presentados en las fichas técnicas. No adjunta traducción simple al español de su ficha técnica
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 TR A 220 SOLO FRIO	Sí cumple	Sí cumple	No cumple: El modelo ofertado en su anexo técnico no coincide con los presentados en las fichas técnicas.
5	AIRE ACONDICIONADO JUEGO, FAN & COIL INVERTER 5 TON, FRIO CALOR 220/1/60 R410 HASTA 15 SEER	Sí cumple	Sí cumple	No cumple: El modelo ofertado en su anexo técnico no coincide con los presentados en las fichas técnicas. No adjunta traducción simple al español de su ficha técnica
CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO		Sí cumple	Sí cumple	No cumple
Observaciones		Sí cumple técnicamente con la totalidad de los requerimientos solicitados en el anexo técnico.	Sí cumple técnicamente con la totalidad de los requerimientos solicitados en el anexo técnico.	No cumple técnicamente con la totalidad de los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

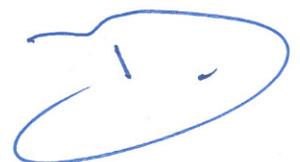
III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

LICITANTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BARBA, S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas de la 1 a la 5 es:

LICITANTE:			TECNETIK, S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO, TECHO DE 3TR A 220 SOLO FRIO CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MARCA YORK, MODELO YFJE36BZTMCMORX, GARANTÍA DE 5 AÑOS DE COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EMPAQUE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$60,104.57	\$60,104.57

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0259/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0259/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

2	4.00	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1.5 TR A 220 SOLO FRIO CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MARCA HISENSE, MODELO AC182TD, GARANTÍA DE 5 AÑOS DE COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EMPAQUE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$13,001.22	\$52,004.88
3	1.00	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO, TECHO DE 2 TR A 220 SOLO FRIO CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MARCA YORK, MODELO YFJE24BZTMCMORX, GARANTÍA DE 5 AÑOS DE COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EMPAQUE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$45,829.60	\$45,829.60
4	5.00	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 TR A 220 SOLO FRIO CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MARCA HISENSE, MODELO AC122TD, GARANTÍA DE 5 AÑOS DE COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EMPAQUE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$8,800.00	\$44,000.00
5	5.00	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO JUEGO, FAN & COIL INVERTER 5 TON, FRIO CALOR 220/1/60 R410 HASTA 15 SEER CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MARCA YORK, MODELO YEKE55BZTMCMOWX, GARANTÍA DE 5 AÑOS DE COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EMPAQUE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$77,920.00	\$389,600.00
				Subtotal	\$591,539.05
				I.V.A.	\$94,646.25
				Total	\$686,185.30

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **TECNETIK, S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$686,185.30 (Seiscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.)**, referente a las partidas de la **1 a la 5 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **26 de septiembre del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0259/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0259/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este dictamen de fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Ricardo Giovanni Rodríguez Neri	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Bertha Alicia Zárate Rodríguez	Encargada de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del dictamen de fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

